



### **LTAIPSLP84LIIA**

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado Y Municipios de San Luis Potosí, artículo 69 “El Consejo deberá celebrar asambleas ordinarias una vez al mes y de carácter extraordinario cuantas veces sea necesario”. Sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que no se realizó reunión de consejo de desarrollo social debido a la pandemia ocasionada por el COVID 19 ya que no se nos permite reuniones con gran acumulación de personas.